Archivo Central
25
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 9 de 1945

(febrero 26)

por el cual se ordena la construcción de una escuela, se dispone la ampliación de varias vías y se dictan otras disposiciones.

----------ooOoo----------

El Concejo de Bucaramanga

A C U E R D A :

Artº 1º.- Declárase como necesidad municipal, la construcción de un local para escuela en el Barrio de Girardot de esta ciudad.

Artº 2º.- Para los efectos del artículo anterior, queda autorizado el Alcalde Municipal, para adelantar las diligencias tendientes a la consecución de un lote que reuna las condiciones necesarias para la construcción de una escuela en el Barrio de Girardot de esta ciudad.

Artº 3º.- Una vez realizadas las gestiones a que se refiere el artículo que precede, el Ejecutivo Municipal propondrá al Concejo los traslados y apropiaciones que fueren necesarios en el Presupuesto de esta vigencia para atender al cumplimiento de lo dispuesto por los artículos anteriores.

Artº 4º.- Dispónese la ampliación a doce metros (12 mts.) de la calle 34 entre carreras 15 y 21 y de la carrera 17 entre calles 30 y 45, y decláranse de utilidad pública las zonas de terreno que fueren necesarias con este fín.

La alineación de las construcciones que se adelanten en estas vías, estará definida por una línea paralela al eje de la calle y a una distancia de seis metros de él.

El Ejecutivo Municipal queda facultado para adquirir las zonas que se requieran para la efectividad de este mandato.

Artº 5º.- La obra de que trata el artículo anterior será ejecutada con aplicación del impuesto de valorización.

Artº 6º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

----------ooOoo----------

Dado en Bucaramanga, a veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente del Concejo,

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA

El Secretario,

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

Archivo Central
26
Concejo de Bucaramanga

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo fué considerado y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 89 de 193 .

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA

El Presidente,

El Secretario,